

REF:

REMODELACION PLAN ESPECIAL DE ORDENACION TURISTICA Y PROYECTO DE URBANIZACION HALSODALEN.

SITUACION: BARRANCO "EL LECHUGAL"-TAURO
TERMINO MUNICIPAL/MOGAN

ANEXOS/Documentación

1.01- OBJETO: Establecer las CONDICIONANTES DE PLAN DE ETAPAS Y JUSTIFICACION DE LA REDUCCION DE SUPERFICIE DE VIALES, que con carácter vinculante se incorporarán como documento anexo al expediente y documentación del estudio ya referido.

1,02- ANTECEDENTES:

-REMODELACION PLAN ESPECIAL DE ORDENACION TURISTICA HALSODALEN.

-PROYECTO DE URBANIZACION, que desarrolla el susodicho Plan.

-ACUERDO DE LA PONENCIA TECNICA de la Comisión Provincial de Urbanismo, reunido en sesión de fecha 31 de --
Octubre de 1.979, que adoptó entre otros el siguiente ACUERDO:

"Remodelación de Plan Especial y Proyecto de Urbanización del Plan Especial de Ordenación, con destino Turístico "HALSODALEN" (Finca de los Morales), Término Municipal de Mogán, que tramita dicho Ayuntamiento a iniciativa de su Promotor Asociación de Propietarios-Halsodalen: Se acuerda informarle desfavorablemente, estableciéndose como reparos a subsanar la inexistencia de Plan de Etapas y plazos de ejecución, debiendo justificar la diferencia de superficie de red viaria".

domingo angulo amador / ARQUITECTO

ANEXOS

2.01.- PLAN DE ETAPAS/PLAZOS DE EJECUCION

2.01,1- Generalidades:

El programa de ACTUACION Y DESARROLLO del presente PLAN DE ORDENACION de acuerdo con la referida planificación, zonas afectadas, estudio económico y financiero de toda índoles, ha definido que su realización se efectúe en una sola ETAPA y un PERIODO DE DOS AÑOS.

2.01,2- PLAN DE ETAPAS.....: UNA SOLA ETAPA
PLAZO DE EJECUCION...: DOS AÑOS

2.02.- JUSTIFICACION/DIFERENCIA DE SUPERFICIE DE RED VIARIA.-

2.02,1- OBJETO:

Exponer las circunstancias especiales que concurren en la zona objeto de Remodelación y consecuentemente la necesidad de su planificación en las condiciones expuestas en el susodicho proyecto.



2.02,2- Generalidades:

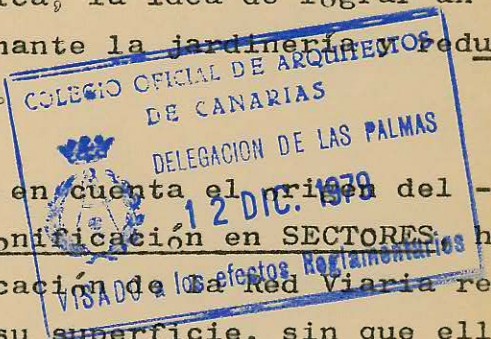
El Plan Especial de Ordenación Turística "HALSODALEN", se redactó, en su estudio primitivo, con una zonificación, principalmente, de parcelas de edificación Unifamiliar, sin embargo su posterior desarrollo ha tenido carácter Residencial-turístico con edificaciones, si bien aisladas, de promoción colectiva, unificándose zonas verdes, y dando un mejor carácter de poblado ajardinado.

Esta unión de parcelas con edificaciones comunales y jardinería, sin solución de continuidad, entendemos que dá mejor carácter de Poblado-jardín a la zonificación.

Esta condicionante, y por concurrir la circunstancia de tener extensas zonas de área de planeamiento bajo un mismo condominio y promotor, ha originado redactar la REMODELACION, con una zonificación de SECTORES, (de mayor superficie), promoviendo en ellos edificaciones, de carácter comunal en cuanto a servicios, zonas verdes, limitación de cercas, retranqueos, etc., dando un mejor énfasis a la adaptación de amplias zonas verdes.

Asimismo, hemos de observar según documentación de Proyecto de Remodelación, la considerable reducción de edificabilidad, así como limitación de alturas que justifica, la idea de lograr un planeamiento con dominante la jardinería. Reducir la edificabilidad.

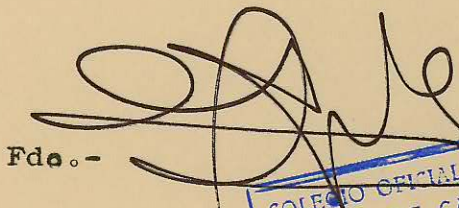
Todo ello, y teniendo en cuenta el riesgo del nuevo planeamiento: Zonificación en SECTORES, ha originado la simplificación de la Red Viaria reduciendo ligeramente su superficie, sin que ello denote aumento alguno de edificabilidad, ni de ocupación general, sin embargo, si logramos una mayor ocupación de ZONA VERDE y mejor ordenación de tránsito peatonal, justificado por el uso y desarrollo que toma esa área de planeamiento.



El Arquitecto que suscribe, creyendo suficiente lo anteriormente expuesto, redacta y firma el presente ANEXO en,

Las Palmas de G.C., Diciembre de 1.979

Fdo.-



domingo angulo amador / ARQUITECTO



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO

DELEGACION PROVINCIAL
LAS PALMAS

División de Acción Territorial,
Urbanismo y Medio Ambiente.

LGB/tc.



Fecha: 6 de Noviembre de 1.979

Ref: Remodelación de Plan y Proyecto de
de Urbanización I.B. C. Turística
"HALSODALEN".-

Asunto: Comunicando acuerdo Ponencia
Técnica.-

Sr. Alcalde-Presidente del Ilte.

Ayuntamiento de MOGAN.-

AYUNTAMIENTO DE MOGAN

REGISTRO DE ENTRADA

Num. 1704

3 Nov. Noucan 1979

La Ponencia Técnica de la Comisión Provincial de Urbanismo reunida en sesión de fecha 31 de Octubre de 1.979, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"Remodelación de Plan y Proyecto de Urbanización del Plan Especial de Ordenación con destino Turístico "Halsodalen" (Finca de los Morales), Término Municipal de Mogan, que tramita dicho Ayuntamiento a iniciativa de su promotor Asociación de propietarios Halsodalen; Se acuerda informarlo desfavorablemente, estableciendo como reparos a subsanar la inexistencia de Plan de etapas y plazos de ejecución, debiendo justificar la diferencia de superficie de red viaria".

Lo que se comunica para su conocimiento y traslado al promotor.

Dios le guarde.



DELEGADO PROVINCIAL,

[Handwritten signature]